



DECRETO N°

REF: COMETIDO VIAJE A CURICO

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. Decreto Alcaldicio Afecto N° 663 de fecha 19 de marzo de 2026, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" la directora de Servicios Generales, doña MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO;
7. Decreto Ley N° 799 de 1974, fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales;
8. Reglamento N° 02 de fecha 13 de marzo de 2024, sobre uso de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
9. Formulario de Solicitud de Trámites N° 26950 de fecha 24 de marzo de 2026, presentado por doña Claudia Andrea Quiroz Gutierrez, representante legal de la organización comunitaria denominada "Escuela de Futbol de Villa Alegre", mediante el cual solicita la provisión de movilización consistente en un bus y un furgón para traslado de 50 niños al complejo Alvarez Zapallar, en donde se concretará actividad deportiva por la Super Liga Curicó 2026, comuna de Curicó, programado para el sábado 28 de marzo de 2026;
10. Que, revisada la disponibilidad de vehículos, se autoriza únicamente un bus con capacidad para 33 personas, por a no contar con furgon disponible para el día solicitado debido a estar comprometido en otras actividades previamente programadas;
11. Que, revisados los antecedentes presentados, la solicitud ha sido debidamente autorizada por la Directora de Servicios Generales, en conformidad a las atribuciones que le competen y a la normativa vigente, estimándose procedente que el municipio autorice la provisión del bus solicitado, por cuanto la actividad indicada se enmarca dentro de los fines sociales y comunitarios;
12. Autorización de Circulación Electrónica N° 50 de fecha 27 de marzo de 2026,

debidamente suscrita por la directora de la Dirección de Servicios Generales y el Encargado de Movilización;

13. Que, la salida se efectuará desde el Estadio Municipal de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, el día 28 de marzo de 2026 a las 07:30 horas, con regreso a la comuna de Villa Alegre a las 19:30 horas del mismo día;
14. Que, para el cumplimiento de la actividad descrita, se requiere autorizar el uso y circulación del vehículo municipal BUS marca KingLong PPU GXYY68-4, modelo XMQ6858Y.
15. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y cualquier norma aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **AUTORÍZASE** el uso y circulación del vehículo municipal bus PPU GXYY68-4, para el sábado 28 de marzo de 2026, consistente en el traslado de 33 niños al complejo Alvarez Zapallar, ubicado en la comuna de Curicó, conducido por el funcionario don Domingo Raúl Cofré Vergara, cédula de identidad N° , conforme al itinerario y condiciones establecidas en los Vistos y Considerandos del presente Decreto, en donde se indica que la salida se efectuará desde el Estadio Municipal de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, el día 28 de marzo de 2026 a las 07:30 horas, con regreso a la comuna de Villa Alegre a las 19:30 horas del mismo día.

2. **AUTORÍZASE** cometido funcionario a don Domingo Raúl Cofré Vergara, cédula de identidad N° , conductor del vehículo municipal individualizado precedentemente para el cumplimiento de la comisión de servicio consistente en el traslado de 33 niños complejo Alvarez Zapallar, en donde se concretará actividad deportiva por la Super Liga Curicó 2026, comuna de Curicó, programado para el sábado 28 de marzo de 2026.

3. **PÁGUESE** al conductor comisionado un (1) viático sin pernoctar, así como los gastos en que incurra con motivo de la comisión por concepto de TAG, peajes, estacionamientos, además del pago de las horas extraordinarias que correspondan.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente decreto al ítem presupuestario correspondiente.

5. **“ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA AL FUNCIONARIO, AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES Y ARCHIVASESE”**.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARÍA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"Por Orden del Sr. Alcalde"